

DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL (PARQUES EP)

ACTA N° 003– 2024

En la ciudad de Guayaquil, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 14h00, en la Sala de Sesiones de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, ubicada en el 4to piso del Edificio Valra, calles 10 de agosto y Malecón, Guayaquil, con la asistencia de los siguientes miembros presentes: Ab. Olivier Dumaní Ramírez, Delegado del Alcalde de Guayaquil y Presidente de Directorio; Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; Ing. Veronica Navarrete Carpio, Delegado del Director General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes; Lcda. Tahiz Panus Jiménez, Directora General de Turismo y Eventos Especiales; e Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero; se instaló el Directorio convocado el día 23 de mayo de 2024.

Acto seguido, el Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, procede a constatar el quórum para la instalación de la presente sesión.

Una vez constatado que existe el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y aprobación del presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil del año 2024 para su gestión y administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 15 numeral 3 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil;
2. Conocimiento y aprobación de la solicitud al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para la transferencia de recursos a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, y posterior suscripción de instrumento jurídico respectivo de conformidad con el artículo 15 numeral 13 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil;
3. Conocimiento y aprobación del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional (alianza estratégica) entre la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil (PARQUES EP) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG, EP), para establecer una relación de cooperación interinstitucional, para realizar e conjunto, en el ámbito de sus competencias, actividades de desarrollo tecnológico e intercambio y transferencia de conocimientos, tecnología y demás recursos necesarios, a fin de fortalecer la gestión de la administración de

determinados parques, áreas verdes y espacios públicos del cantón Guayaquil; así mismo, desarrollar e implementar proyectos y actividades de educación vial en los espacios físicos de los parques y áreas verdes de la ciudad; y ejecutar acciones colaborativas de capacitación y comunicación a su personal y usuarios intervinientes en los procesos de ambas entidades, conformidad con el artículo 15 numeral 13 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil;

4. Conocimiento y aprobación de la propuesta de proyecto de ordenanza de *"REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL"*, para su correspondiente proceso legislativo ante el M.I. Concejo Municipal de conformidad con el artículo 15 numeral 12 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil; y,

5. Varios.

Previo a la presente sesión del Directorio, la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, entrego a los miembros del Directorio la siguiente documentación:

- Presupuesto de julio a diciembre del año 2024 de PARQUES EP.
- Acta de sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil de fecha 16 de mayo de 2024.
- Texto de Reforma a La Ordenanza Que Regula La Creación Y Funcionamiento De La Empresa Pública Municipal De Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos De Guayaquil, y los anexos: Acta de reunión de fecha 20 de mayo de 2024 e Informes: Memorando DRH-2024-5302; Oficio No.DPE-2024-0180; Memorando DUMCE-2024-12266; Oficio No. DF-2024-1443; Memorando No. DIR00003488; Oficio No. DGTTEE-2024-370; y Memorando No. DIR-2024-00003579; Memorando Nro. DA-2024-1930; y Memorando No. DAPAV-PA-2024-VAR0043.

Luego de haberse dado lectura al orden del día, el Presidente del Directorio eleva a moción su aprobación, el mismo que es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-

PUNTO UNO. – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL DEL AÑO 2024 PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERAL 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS; Y, ARTÍCULO 15 NUMERAL 3 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL:

El Ing. José Adrián Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, agradece la presencia de los integrantes del Directorio, a continuación, informa que de conformidad con el artículo 23 numeral 6, se elaboró la propuesta de Presupuesto General de la empresa pública de PARQUES EP (**Anexo 1**), para su conocimiento y aprobación, y expone lo siguiente:

PRESUPUESTO 2024	
INGRESOS	
Provenientes del GAD MUNICIPAL	\$3.500.000,00
Autogestión de PARQUES. EP.	\$500.000,00
TOTAL DE INGRESOS	\$4.000.000,00
EGRESOS	
Pago de nómina y prestaciones sociales	\$1.758.000,10
Adquisición de bienes y servicios	\$1.741.999,90
Pago de servicios básicos	\$500.000,00
TOTAL DE EGRESOS	\$4.000.000,00

El señor Presidente del Directorio consulta a los asistentes si hay algún comentario o sugerencia, al no existir solicita al Secretario que se proceda a tomar votación para la aprobación de este punto.

Sometido a consideración de los presente este punto, el Directorio, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 15 numeral 3 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, se **RESUELVE: por unanimidad aprobar** el presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil del año 2024 para su gestión y administración.

PUNTO DOS.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 NUMERAL 13 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL:

El Presidente del Directorio toma la palabra, y expone: A fin de contar con el recurso necesario para la administración y gestión de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, es necesario contar con la transferencia económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a favor de PARQUES EP, con el objetivo de cumplir con el objeto de la empresa pública municipal.

Así mismo, en sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil del Municipio de Guayaquil, de fecha 16 de mayo de 2024, se resolvió aprobar la Reforma Presupuestaria contenida en el informe DF-IVP-2024-0169 y sus anexos, en el cual se consideró la asignación presupuestaria de \$ 3'500.000,00 a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, por lo tanto, cumplido con el trámite legal pertinente se deberá suscribir el respectivo instrumento jurídico. **(Anexo 2).**

Por consiguiente, se consulta a los asistentes si hay algún comentario o sugerencia, al no existir solicita al Secretario que se proceda a tomar votación para la aprobación de este punto.

Sometido a consideración de los presente este punto, el Directorio, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 2

Se **RESUELVE: por unanimidad aprobar** la solicitud al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para la transferencia de recursos a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, y posterior suscripción de instrumento jurídico respectivo de conformidad con el artículo 15 numeral 13 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil.

PUNTO TRES.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (ALIANZA ESTRATÉGICA) ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL (PARQUES EP) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL (EPMTMG, EP), PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA REALIZAR E CONJUNTO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS, A FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL; ASÍ MISMO, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN VIAL EN LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD; Y EJECUTAR ACCIONES COLABORATIVAS DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN A SU PERSONAL Y USUARIOS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 NUMERAL 13 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL:

El Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Ing. Jose Adrian Zambrano, toma la palabra e informa que con el objetivo de fortalecer la gestión de la administración de determinados PARQUES EP, en atención al artículo 3 de Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, que señala:

“En función del cumplimiento de su objeto y dentro de su ámbito de acción la empresa puede realizar toda clase de actos permitidos por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, o la que haga sus veces, que sean acordes con el mismo, necesarios y convenientes para su cumplimiento, en la forma prevista en la Constitución y las leyes de la República del Ecuador. PARQUES EP podrá suscribir todo tipo de contratos y/o convenios permitidos por las leyes nacionales vigentes, ya sea con personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras con suficiente capacidad legal, para la prestación de los servicios que ofrece la Empresa Pública, en función de su objeto y en observancia a sus principios, de manera principal, subsidiaria, concurrente, complementarios y/o afín con los servicios municipales que presta o podría prestar acorde a sus competencia y objeto institucional, hasta los montos aprobados por el Directorio de la Empresa. Así mismo, podrá ejecutar proyectos en el ámbito de su competencia que desarrolle el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de forma concurrente, adicional o residual o que le delegue la Municipalidad, de acuerdo con la capacidad operativa y asociativa, y el objeto de la empresa, en el marco de la planificación Municipal, y a través de asociaciones público-privadas, coparticipación, consorcios, alianzas u otras modalidades de gestión permitidas por la Ley.”.

Me permito proponer al Directorio de PARQUES EP, para conocimiento y aprobación, con el fin de lograr los objetivos institucionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 numeral 13, la alianza estratégica entre la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil (PARQUES EP) y la Empresa Pública Municipal de Transito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG, EP), con la finalidad de establecer una relación de cooperación interinstitucional, entre referidas instituciones, en el ámbito de sus competencias, actividades de desarrollo tecnológico e intercambio y transferencia de conocimientos, tecnología y demás recursos necesarios, a fin de fortalecer la gestión de la administración de determinados parques, áreas verdes y espacios públicos del cantón Guayaquil; así mismo, desarrollar e implementar proyectos y actividades de educación vial en los espacios físicos de los parques y áreas verdes de la ciudad; y, ejecutar acciones colaborativas de capacitación y comunicación a su personal y usuarios intervinientes en los procesos de ambas entidades.

El señor Presidente del Directorio consulta a los asistentes si hay algún comentario o sugerencia, al no existir solicita al Secretario que se proceda a tomar votación para la aprobación de este punto.

Sometido a consideración de los presentes este punto, el Directorio, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

RESOLUCION No. 3

De conformidad con lo establecido el Art. 15 numeral 13 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes Espacios Públicos de Guayaquil, se **RESUELVE: por unanimidad aprobar** el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional (alianza estratégica) entre la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil (PARQUES EP) y la Empresa Pública Municipal de Transito y Movilidad de Guayaquil (EPMTMG, EP), para establecer una relación de cooperación interinstitucional, para realizar e conjunto, en el ámbito de sus competencias, actividades de desarrollo tecnológico e intercambio y transferencia de conocimientos, tecnología y demás recursos necesarios, a fin de fortalecer la gestión de la administración de determinados

parques, áreas verdes y espacios públicos del cantón Guayaquil; así mismo, desarrollar e implementar proyectos y actividades de educación vial en los espacios físicos de los parques y áreas verdes de la ciudad; y ejecutar acciones colaborativas de capacitación y comunicación a su personal y usuarios intervinientes en los procesos de ambas entidades.

PUNTO CUATRO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA DE “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL”, PARA SU CORRESPONDIENTE PROCESO LEGISLATIVO ENTE EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 NUMERAL 12 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL.

El Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes, toma la palabra y pone en conocimiento del Directorio para aprobación, la propuesta de la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes del Municipio de Guayaquil sobre el proyecto de ordenanza de ***“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL”***, para su correspondiente proceso legislativo ente el M.I. Concejo Municipal de conformidad con el artículo 15 numeral 12 de la ordenanza de creación de la empresa pública municipal de parques, áreas verdes y espacios públicos de Guayaquil. **(Anexo 3)**

El señor Presidente del Directorio consulta a los asistentes si hay algún comentario o sugerencia, al no existir solicita al Secretario que se proceda a tomar votación para la aprobación de este punto.

Sometido a consideración de los presentes este punto, el Directorio, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

RESOLUCION No. 3

Atendiendo a lo establecido en el **artículo 15 numeral 12** de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes Espacios Públicos de Guayaquil, se **RESUELVE: por unanimidad aprobar** la propuesta de proyecto de ***“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL”***, para su correspondiente proceso legislativo ente el M.I. Concejo Municipal.

PUNTO CUATRO.- VARIOS.

No existieron puntos varios.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16h00 se da por terminada la sesión, disponiéndose al Presidente del Directorio y Secretario la suscripción del acta, con las correspondientes resoluciones de los puntos tratados en el orden del día.



Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza
**Director General de Urbanismo, Movilidad
Catastro y Edificaciones**



Ing. Veronica Navarrete Carpio
**Delegada de la Dirección General de
Ambiente y
Preservación De Áreas Verdes**



Ing. Jorge Dillon Álvarez
Director General Financiero



Tahiz Panus Jiménez
**Directora General de Turismo y Eventos
Especiales**



Ab. Olivier Dumani Ramírez
Presidente del Directorio

Lo certifico.-



Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca
SECRETARIO

Guayaquil, 29 de mayo de 2024.